



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02208436- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - SARGENTO PRIMERO ISOLINA VIVANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02208436- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1219/22 “JP” de fecha 07 de septiembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Isolina Vivanco, CUIL N° 24-26421834-5, legajo personal 951.577, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 14 de septiembre de 2022;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, de fecha 08 de marzo de 2022, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria, recomendándose el retiro definitivo del arma reglamentaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 06/2022 “JECyP” de fecha 18 de agosto de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera a la Sargento Primero (...) “inepta para las funciones policiales” (...) Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Primero ISOLINA VIVANCO (...), con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 30 de agosto de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1219/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la encartada no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Entrega y Recepción de los elementos provisto oportunamente por la Institución Policial;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que la señora Vivanco, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que la efectivo policial, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Sargento Primero Isolina Vivanco, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Isolina Vivanco, CUIL N° 24-26421834-5, legajo personal 951.577, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Sargento Primero Isolina Vivanco.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.